



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078 -2013-A/MDP

Pangoa, 26 de Febrero de 2013

VISTO; La Solicitud, exp. 458, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Esmeralda II, del Distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 13 de enero del 2013, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado esmeralda II, por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **GODOY VICTOR ESCOBAR MEZA**, identificado con D.N.I. N° 21011458 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO ESMERALDA II**, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

04-03-13.

58

420

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**SOLICITO : CREDENCIAL COMO DELEGADO
VE CINAL COMUNAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

14 ENE 2013

**SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.**

Exp. N°: 0458 Folio: 06
Fecha: 9:53 Firma: [Signature]

Yo, **GODOY ESCOBAR MEZA**, identificado con DNI N° 21011458 domiciliado en el Centro Poblado Esmeralda II, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, habiendo sido elegido en una reunión en presencia de todos los comuneros como Delegado vecinal Comunal para el presente año 2013 y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, solicito se me otorgue mi Credencial como Delegado Vecinal Comunal para el presente año, del C.P. Esmeralda II, para lo cual adjunto acta de reunión, copia de DN Copia de Resolución de creación del Centro Poblado.

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 14 de enero del 2013.



GODOY ESCOBAR MEZA
DNI N° 21011458
DELEGADO VECINAL COMUNAL



No habiendo otros puntos pasamos a firmar los presentes.



Don Hinojosa

Godoy Becerra
21091458

Celia Pizarro B
09920601

SECRETARIO

TESORERO

Betty S. Gavilán B.
20993796

Lizbeth
44722176

Guilherme
43742142

Edson G.
20985528
Sub Teniente

José

Juan Donatista
20414655

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 13-01-2013.

En la Comunidad de Esmeralda # Campesinos del Distrito de San Martín de Pangoa Provincia de Satipo; a los trece días del mes de enero del dos mil trece. Reunidos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra comunidad por el comunicado de la señora delegada se desarrolló los siguientes acuerdos.

PRIMERO - INFORMES: La Señora delegada hizo



PROPUESTAS PARA TENIENTE GOBERNADOR

La asamblea general propuso al Señor SEBASTIAN SEDANO GILVONIO con D.N.I 20986528.

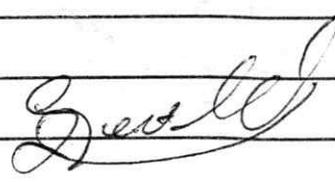
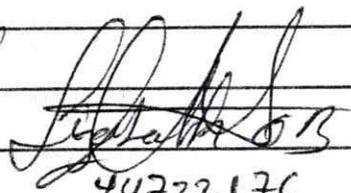
Además me propuso como subvaltino al Señor Fermín Valero Rojas. 20417265.

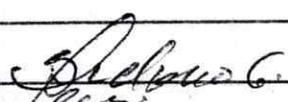
Además me se propone al ciudadano don Genaro ^{HINOJOSA} Untiveros. 20065686 como 2do sub valtino.

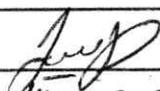
No habiendo otras pautas concluimos la presente asamblea quedando acordado la proxima asamblea para el día tres de febrero a horas 8. pm. y pedimos a firmar los presentes siendo a hora las 12. del dia.

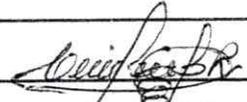



Dora Hinojosa E.

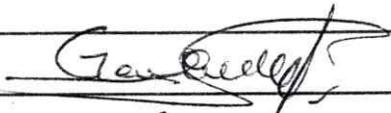



44722176.

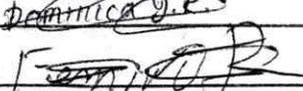

D.N.I 20986528

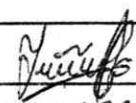

411023905

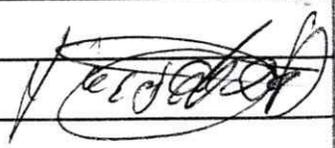

21012239.

Betty S. Corrales B.
D.N.I: 20993796


21011458.

~~Dominica D.P.~~

20417265
Juan Lopez


46069053





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237-2006-MDP

Pangoa, 19 JUL. 2006

VISTO :

El Informe N°30-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 0693, de fecha 14/02/2006, de Reconocimiento del Centro Poblado La Esmeralda, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, con el Informe N° 30-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 0693, de fecha 14/02/2006, presentado por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Rural, dando opinión favorable para el Reconocimiento del Centro Poblado en la categoría de Caserío, en cumplimiento a las Normas Legales;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Art. 9°, inciso 19, del Sub Capítulo I, de la Ley 27972, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales; y estando a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha diecinueve de Julio del Dos mil seis; y

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al Centro Poblado **LA ESMERALDA II** en la Categoría de **CASERIO**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con una extensión territorial de 400 Has; cuyos límites son:

- POR EL NORTE : Con la CC. NN. Jerusalén de Miniaro
- POR EL SUR : Con la CC.NN. Mazaronquiari
- POR EL OESTE : Con el Río Miñaro
- POR EL ESTE : Con el Caserío Alto Señoría

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
 ALCALDE
 GUISPE ROJAS